

CONSTANCIA: 25-08-2021.

A Despacho del Señor Juez, informando que han devuelto el despacho comisorio sin diligenciar, por cuanto el demandado dice no ser el propietario. La apoderada de la parte demandante allega escrito aclarando lo sucedido en la diligencia de secuestro. Está pendiente de notificar al demandado.

Ma. Clemencia Sepes B

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2242

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00062-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: NACIONAL DE DISTRIBUCIONES SAS

Representante: ALEXANDRA GARCÍA RODRIGUEZ

DEMANDADO: GONZALO MARTÍNEZ LÓPEZ

Vista la constancia anterior se dispone:

El despacho comisorio 045 devuelto, por la corregidora Panorama de la Alcaldía de Manizales, sin diligenciar así como la manifestación hecha por la apoderada de la parte demandante, con respecto a la diligencia de secuestro, se agrega al proceso para los fines pertinentes.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria